



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Septiembre de 1974.-

654/74

Expte. n° 25.050/73

VISTO:

El contrato n° 544/74 suscrito entre esta Universidad y el Lic. Horacio Victorio Cerutti Guldberg; teniendo en cuenta que el 31 de agosto próximo // vencerá el mismo; atento a la opinión favorable del Departamento de Humanidades en el sentido de la prórroga del contrato y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Naciones n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato n° // 544/73 suscrito entre esta Universidad y el Lic. Horacio Victorio CERUTTI GULDBERG, a partir del 1° de setiembre de 1974 y por el término de un (1) año, / para continuar desempeñando en el Departamento de Humanidades las funciones / especificadas en el mencionado convenio.

ARTICULO 2°.- Imputar esta prórroga de contratación en la respectiva partida del presupuesto del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Cent. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR